



Veinte y tres años.

SELLO CUARTO, VEINTE
Y TRES AÑOS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SEIS.

Conexo de Castilla, acompañada de testimonio
que Justifique esta Narrativa duplicando
ad. n. que en consideración a la contada
de medios en que esta ciudad se halla, y lo preciso
que se ha de como tan de un obligación, el de
temporal y lucim. de dho. actos de dho. Proclamación
señala conceder a esta ciudad facultad para
que por tiempo de ocho años pueda arrendar
la dicha tierra del Rincon del Tiner sacan-
do la en pública subasta para que se
rematen en los mayores postores, y que
suproduca conformal que se ha y razón
entre en poder de dho. M. Mayordomo de
Propios, y si alguna cantidad robare de
propiedad de dho. arrendam. después de
satisfecho los pastos que la dicha ciudad
en dho. dho. Proclamación se aplican a la
condición de aguas dulces y saladas, con
formación de nueva canchía para el Pro-
vehim. de este Publico q. tan evocar se halla
de este modo y preciso alimento
como banar bener tierra representada

